

RESOLUCIÓN No. 3 8 9 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Decreto 093 de 2023, el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, existe una vacante definitiva del cargo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 03, señalado con el ID 1078, y ubicado en la Gerencia Operativa, la cual requiere ser provista temporalmente por necesidades del servicio.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme con lo anterior, la Gerencia de Talento Humano verificó que no existe servidor público en la planta de personal del Instituto que cumpla con los requisitos para ser encargado o que existiendo se encuentre interesado en ocupar el cargo, por lo tanto, es procedente proveer el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, mediante nombramiento provisional.

Que analizada la hoja de vida el (la) señor(a) **BRENDA VIVIANA AVENDAÑO VÁSQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.010.221.319**, se encontró que reúne los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDIPRON, para ser nombrada en provisionalidad en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, ubicado en la Gerencia Operativa.

Que el nombramiento provisional se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que el (la) señor (a) **BRENDA VIVIANA AVENDAÑO VÁSQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.010.221.319**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 03, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportado como responsable fiscal.

Que en mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en provisionalidad a el (la) señor (a) **BRENDA VIVIANA AVENDAÑO VÁSQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.010.221.319**, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 03 ubicado en la Gerencia Operativa de la Planta de empleos del IDIPRON.

ARTÍCULO SEGUNDO. -. El nombramiento en provisionalidad se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del

RESOLUCIÓN No. 389 DE 2023 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente nombramiento provisional no le otorga derechos de carrera a el (la) señor(a) **BRENDA VIVIANA AVENDAÑO VÁSQUEZ**.

ARTÍCULO CUARTO. – La señora **BRENDA VIVIANA AVENDAÑO VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.010.221.319**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto *ibidem*, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

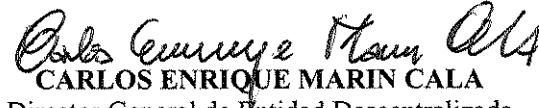
ARTÍCULO QUINTO. – Los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar a el (la) señor (a) **BRENDA VIVIANA AVENDAÑO VÁSQUEZ** y a la Gerencia de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2023**


CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)
Javier Bustamante Caro - Contratista GTH
Revisión: Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista (CPS 0716-2023)
Aprobó: Mónica Elvira Soto Mojica - Gerente Código 039 Grado 01- GTH
Juan Carlos Vargas Barreto - Jefe de la Oficina Jurídica
Hugo Alberto Carrillo Gómez - Código 054 Grado 02